



Escrito en ...

SELLO CUARTO VIENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y CUATRO.

Pedro Hernandez O, destauilla en la Torre de  
la yaga de la Ribera della Com. de Jor. Alca  
zar Parejo Ante Ind. = y digo que en dicho Pa  
go de Ribera y Jar gal hi un pedazo de tierra de  
tergo, como nos muestra poco mas o menos = y respecto  
de preter dicho A. C. Bibenda en dicho pago no  
muy distante de dicho sitio = Por tanto el Ind. offi  
do y suplico se sirvan concederme licencia para que  
copiente de planones o lo que fuere de mi convenien  
cia el qual se ha flindo por saliente con la calle  
y Baranca de los Padres Jesuitas de la Corporacion  
de Jesus de Murcia por Poniente con la calle que  
digo dicho yago por el norte Baranca de Juan  
garcia torres y Peñas que ai cerca de dicha calle. Por  
Medio dia con casa del conbento de Madrid de Dios  
de la ciudad de Murcia y la Bereda que Baja Albadro  
saliente que en ella se cierra Mercedo Justicia que bido  
y Baranca de

El Hecho  
Piqueras

Acuerdo;

En la Villa de Molina en diez dias del mes de Julio del  
señor Vieintay quatro años, Com. Manuel Martin Perez, y Ju  
casales sus Alcaldes ordinarios, Diego Pinar de Leon, y Juan  
carras Rexidores conseyo de Murcia, y Rexim. de esta dha Villa  
Juntos en su Ayuntamiento como lo esolan, para confexia una  
tocantes a los vecinos de Sumag, y sobre lo contenido en el pe  
dimiento antecedente, con licencia de Duracion  
para q. onnes fundam. se devese; por q. no se tuviere algun

